



Gobernación de
NARIÑO

NORMATIVA QUE REGULA EL CONTRABANDO Y ADULTERACIÓN

Leyes Colombianas que regulan el contrabando de productos gravados con impuesto al consumo.



- **Ley 1762 de 2015:** “Por medio de la cual se dictan normas de fortalecimiento para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal”.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>
- **Ley 223 de 1995:** "Regulación del Impuesto al consumo y sus sanciones."
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- **Ley 1816 de 2016:** "Fortalecimiento de las disposiciones para el control de productos gravados con el impuesto al consumo, tales como cigarrillos, licores y bebidas fermentadas."
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=88659>

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

JURISPRUDENCIAL

- **CN 1991-Art 336:** Asegurar los recursos económicos para los servicios de Salud y Educación) Sentencias C-540-2001, C-1191-2001, C-226-2004.
- Decreto Ley 624 de 1989– Estatuto Tributario Nacional.
- **Ley 223-1995:** Se expiden normas sobre Racionalización Tributaria – Impuesto al Consumo.
- Ley 599 de 2000– (Código Penal) Arts. 319-320, Delito del Contrabando y Favorecimiento.
- **Ley 1762-2015:** Se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal (Ley Anti Contrabando)
- **Ley 1816 de 2016:** Fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares

Ordenanza 028-2010. Arts. 563-585– Estatuto Tributario Nariño

- **SENTENCIA C-360-2016**

Fundamento Constitucional de evitar prácticas elusivas y evasivas en materia tributaria

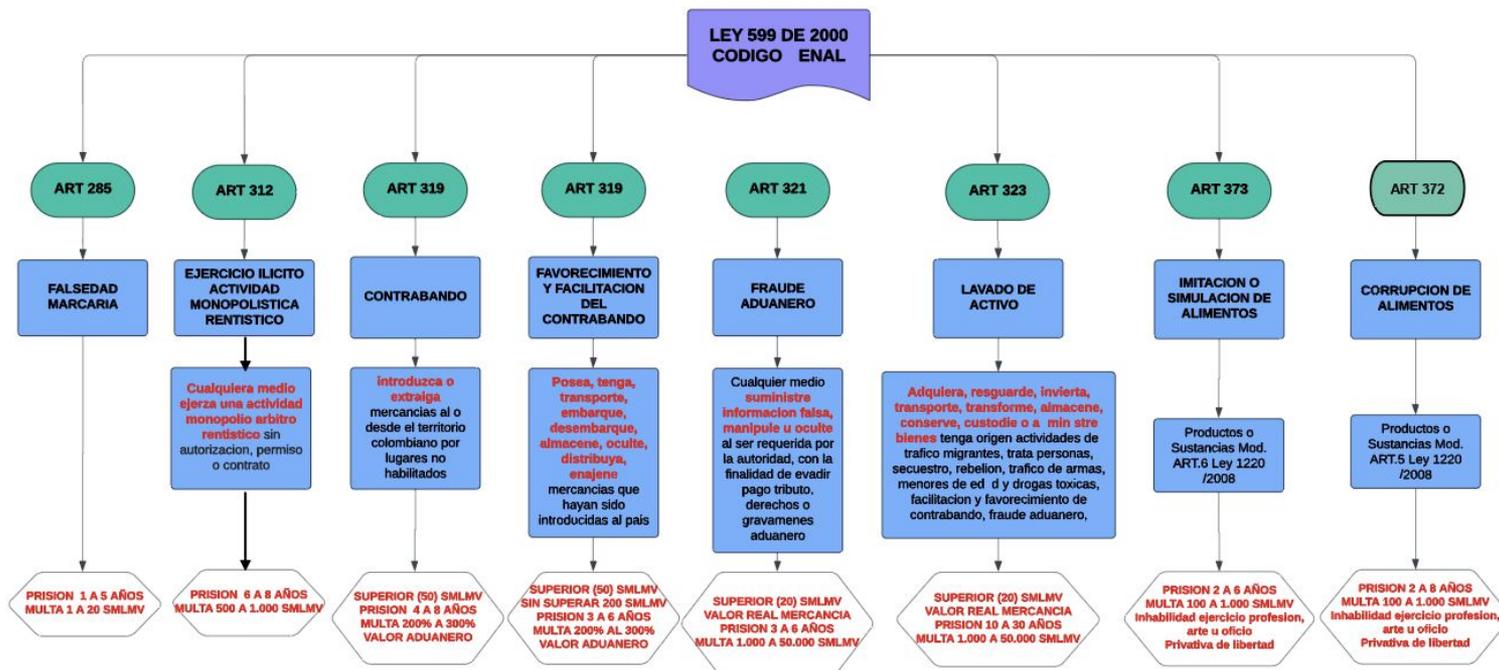
- Vulnerar el Deber constitucional del Art 95 No 9 – Financiamiento de los gastos e inversiones del Estado
- Quebrantamiento del mandato de equidad , por el no pago de impuestos
- Afectación del patrimonio de los ciudadanos que actúan en legalidad.
- **SENTENCIA C-032/25 (4 DE FEBRERO de 2025)**

Cierre establecimiento de comercio

- Ley 1801 del 2016
Policía Nacional y
Convivencia



Marco normativo contrabando y adulteración productos gravados impuesto al consumo.





Gobernación de
NARIÑO

Subsecretaría de
Rentas

Régimen Sancionatorio del Impuesto al Consumo

Sanciones por el incumplimiento de obligaciones relacionadas con
productos gravados

CATEGORÍAS:

1. Cervezas, Sifones y Refajo
2. Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
3. Cigarrillos y Tabaco Elaborado

Sanciones Comunes:

Decomiso de Mercancía:

Según el Artículo 15 de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, **se decomisarán los productos que no acrediten el pago del impuesto o incumplan con las obligaciones establecidas.**

Cierre de Establecimientos Comerciales:

Cierre temporal de establecimientos que comercialicen productos gravados sin haber pagado el impuesto.

Según el valor de la mercancía en UVT (Unidad de Valor Tributario) y los días de cierre.

VALOR MERCANCÍA EN UVT	DÍAS DE CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE COMERCIALIZA O ALMACENA
228	30
228 a 684	60
684 a 1139	90
Más de 1139	120

UVT 2024 \$47.065

Suspensión o Cancelación de Autorizaciones o Registros:

Descripción: Distribuidores que no hayan declarado o pagado el impuesto podrán enfrentar la suspensión de sus registros hasta por un año.

En caso de reincidencia, se procederá con la cancelación definitiva.

Multas:

- **Multa por no declarar el impuesto al consumo:** 20% del valor de la mercancía.
- **Multa por extemporaneidad en el registro:** 228 UVT por mes.

Régimen sancionatorio impuesto al consumo- MULTAS

TIPICIDAD	MULTA	REDUCCIÓN
Multa por no declarar el impuesto al consumo	20% del valor de la mercancía (fija) o 20% del valor de la mercancía determinado por la administración. Se usa la base que genere mayor valor entre las dos.	Se reduce al 20 % si paga el impuesto y la sanción antes del recurso en contra de la resolución por no declarar.
Multa por extemporaneidad en el registro	228 UVT por mes o fracción de mes o 456 UVT cuando es inscripción de oficio	N/A
Multa por no movilizar mercancías dentro del término legal	46 UVT por día	N/A
Multa por no radicar tornaguías para legalización	46 UVT sin que pase de 200% del valor de la mercancía	N/A
Multa por abrir antes de la fecha, cuando la sanción fue cierre de establecimiento	46 UVT por día transcurrido	N/A

Procedimientos de control

**IMPUESTO AL CONSUMO
(L-C-C-T-BA)**

**PROCEDIMIENTO PARA LA APREHENSIÓN
Y DECOMISO DE MERCANCIAS**

**ACTA DE
APREHENSIÓN**

DILIGENCIAMIENTO

CAUSALES DE
APREHENSIÓN

- No exhibición de la Tornaguía
- Presentación de Factura
- Tornaguía diferente a la de destino
- No declaración con pago ante Fondo – Cuenta
- No demuestre el ingreso legal
- Adulteración

**PROCEDIMIENTO
PARA EL DECOMISO**

ENTREGA DE MERCANCIA Y ACTAS
DE APREHENSIÓN

**3 DÍAS, SIGUIENTES A LA
APREHENSIÓN**

PLIEGO DE CARGOS

**20 DÍAS, SIGUIENTES A
LA ENTREGA DEL ACTA**

RESOLUCIÓN SANCIÓN

**20 DÍAS ALLANARSE A CARGOS
O PRESENTAR DESCARGOS**

**10 DÍAS PARA RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN**

EJECUTORIA

**1, COBRO COACTIVO (DESTRUCCIÓN)
2, CIERRE DE ESTABLECIMIENTO**

SANCIONES

1, DECOMISO Y PERDIDA TOTAL
DE LA MERCANCIA

2, MULTA

3, CIERRE DE ESTABLECIMIENTO

Acta de Aprehensión Diligenciamiento

Art. 563 (original y 2 copias)

- Fecha y Lugar
- Causa o Motivo
- Clase
- Cantidad
- Descripción del Producto
- Identificación de la persona
- Dirección de la persona
- Derechos sobre la mercancía
- Firmas
- Negación a la firma

Departamento de Nariño

ACTA DE APREHENSIÓN Y/O DECOMISO No. 1001

En _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ se dio inicio a la diligencia de inspección y verificación correspondiente al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares así como el impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado y el impuesto al consumo de cerezas, sifones y refajos, conforme a lo establecido en la Ley 223 de 1995 y Ordenanza 028 de 2010

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Rentas

DATOS GENERALES

LUGAR DE APREHENSIÓN:
Establecimiento: _____
Vehículo: _____ Placa: _____
Otro: _____ Cual: _____

INFRACTOR:
IDENTIFICACIÓN:
C.C. No. _____
De: _____ No. _____
Nit: _____ No. _____

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN:
Dirección: _____
Email: _____
Teléfono: _____
Otra: _____

MOTIVOS DE APREHENSIÓN

SIN ESTAMPILLA ESTAMPILLA FALSA ADULTERADO OTRO: _____
 ETIQUETA FALSA CONTRABANDO LÍQUIDO CON PARTICULAS CAPSULADO DEFECTUOSO
 NO PRESENTA TORNACUÍA BEBIDA ARTESANAL ESTAMPILLA NO CORRESPONDE AL PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Nombre del Producto	Grados de alcohol	Unidad de Medida	Cantidades	
			Letras	Números
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

INFORMACIÓN ADICIONAL

Nombre de la entidad que pone a disposición (si lo hubiera)	No. Oficio	Fecha	Anexa los siguiente documentos	
			No.	Folios

OBSERVACIONES

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR
CC No. _____

Firma Funcionaria de Rentas
CC No. _____

Firma Testigo
CC No. _____

Firma Recibida Bodega Gobernación
CC No. _____

Escuela de la Policía Nacional

Pasta, Calle 19 No 23-78 - Teléfono: 602332133 ext 1604 / 1605 - contactenos@nariño.gov.co
Original Rentas - 1er Copia Infractor - 2da Copia Bodega - 3ra Copia Testigo

¿Qué es una Tornaguía?

Decreto 3071/1997

Es un certificado único nacional, expedido por las autoridades departamentales, a través del cual se autoriza y controla, la entrada, salida y movilización de productos gravados con el impuesto al consumo o monopolio de licores.

La Tornaguía se adhiere a una factura o relación de productos.

06186977 RECORRIDO 00719360

No. 05 200212 TORNAGUIA DE REENVIOS AÑO MES DIA
 Hora: 15:22:09 FECHA DE EXPEDIC. 20180130

FACTURA No. 35485 LUGAR DE EXPEDICION MEDELLIN

PROPIETARIO CLUB DE VINOS SELECTOS S.A. (DE) C N IDENTIFICACION X 8110464920
 RESPONSABLE CLUB DE VINOS SELECTOS S.A. X 8110464920

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS BOYACA

DECLARACIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS QUE SE REENVIAN

DECL. NRO	AÑO	MES	DIA	VR. IMPTO	DECL. NRO	AÑO	MES	DIA	VR. IMPTO
15303862	2015	11	24	99.792	15303860	2015	11	24	22.278
15303862	2015	11	24	24.048	15303860	2015	11	24	22.278
16304185	2016	11	22	71.804	16304548	2016	11	23	22.032
16304185	2016	11	22	74.358					
16303124	2016	04	15	45.900					

FUNCIONARIO COMPETENTE O EN FAMILIARIZADO POR LEY ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA
 NOMBRE NORMAN HARRY POSADA
 CARGO DIRECTOR RENTAS
 CEDULA 16438650

FECHA LIMITE LEGALIZACION AÑO MES DIA 20180220 FIRMA

Características de seguridad

- Códigos de barras.
- Código QR
- Código Dpto. origen.
- Fecha expedición.
- No. Factura.
- Lugar expedición.
- Clase de tornaguía.
- Nombre - razón social del propietario responsable.
- Identificación.
- Departamento de destino.
- Datos del funcionario de rentas que autoriza.
- Fecha límite de legalización.

06186977

00719360

RE CD-RV-60

TORNAGUIA DE REENVIOS

No. 05 200212

CCOHO 0500 No Consecutivo

Hora: 15:22:09 FECHA DE EXPEDIC. 20180130

FACTURA No. 19438

LUGAR DE EXPEDICION MEDELLIN

PROPIETARIO CLUB DE VINOS SELECTOS S.A (DE)

RESPONSABLE CLUB DE VINOS SELECTOS S.A

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO DE LAS MERCANCIAS BOYACA

DECL. NRO	AÑO	MES	DIA	VR. IMPTO	DECL. NRO	AÑO	MES	DIA	VR. IMPTO
15303862	2015	11	24	99.792	15303860	2015	11	24	22.278
15303862	2015	11	24	24.048	15303860	2015	11	24	22.278
16304185	2016	11	22	71.804	16304548	2016	12	13	22.032
16304185	2016	11	22	74.358					
16304124	2016	04	15	45.500					

DECLARACIONES PRESENTADAS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS QUE SE REENVIAN

FUNCIONARIO COMPETENTE O ENVIADO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA

NOMBRE NORMAN HARRY ROSADA

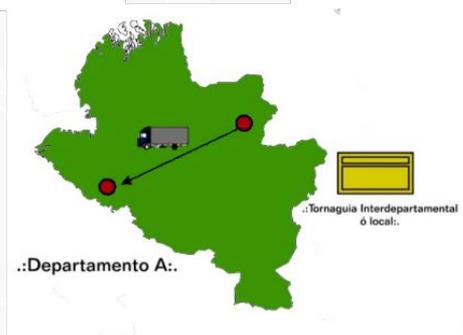
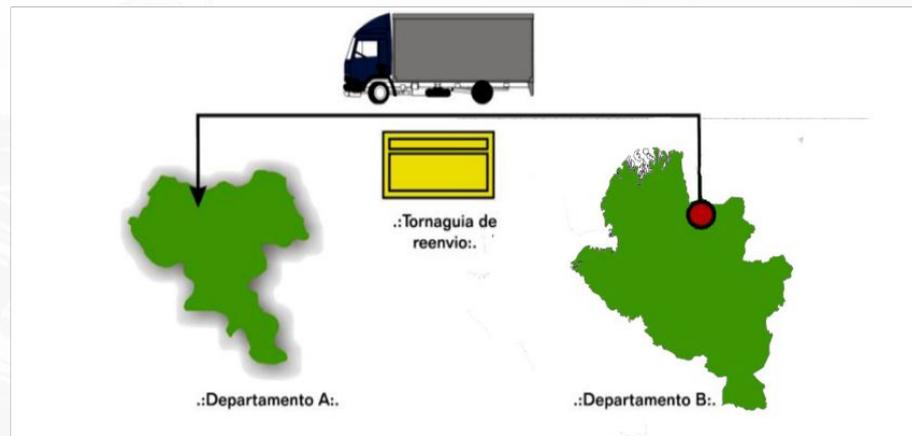
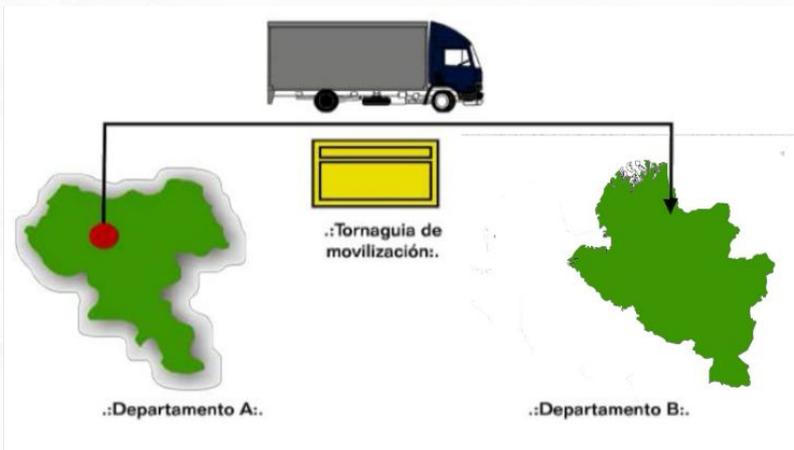
CARGO DIRECTOR RENTAS

CEDULA 1643960

FECHA LIMITE LEGALIZACION 20180220

FIRMA

Clases de tornaguías



validación de las tornaguías

- La tornaguía debe coincidir con la factura y la relación de productos.
- Verificar en la plataforma la legalidad de la tornaguía.
- Verificar el origen y destino de la tornaguía.
- Verificar fechas de expedición y legalización de la tornaguía.
- Verificar los productos y cantidades sean iguales en la factura y la tornaguía.
- Verificar las características físicas de la tornaguía cuando se trate de rótulo impresos.
- Verificar los datos del vehículo y del transportador.